UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C)

DICTAMEN

Itakyry, 3 de mayo de 2022

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" referente al proceso identificado como Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 2/2022 "**OBRA DE REFACCIÓN DE AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 2683 HEROES DEL CHACO DEL DISTRITO DE ITAKYRY**" - ID Nº **413544**, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, el inc. c) del artículo 311º del Anexo "A" del Decreto Nº 4780/2021 dispone que las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliré el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al segundo cuatrimestre.

Que, la Resolución DNCP Nº 1208/2021 en su parte resolutiva reza cuanto sigue:

Art. 1° OBJETO

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Art. 2° ALCANCE

El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el Art. 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer Cuatrimestre: De enero a abril;

2) Segundo Cuatrimestre: De mayo a agosto;

3) Tercer Cuatrimestre: De Septiembre a diciembre.

Art. 3° PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo del llamado.

Art. 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer y segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

4) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo del llamado.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, la Institución Municipal ha planificado la contratación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 identificado con el ID Nº 413544, el cual ha sido iniciado en el mes de abril de 2022. El mismo se encuentra publicado en el SICP y se encuentra con la preparación del PBC y de las documentaciones correspondientes para su posterior difusión. Esta convocante cuenta con un solo Funcionario para en el área de UOC y que también cumple otras funciones administrativas por lo que se ve sobrecargado de trabajos y dificulta cumplir con los plazos establecidos, pero. Por éste motivo el retardo y se precisa dar continuidad al proceso a través de la difusión de la referida Licitación con fecha actual, posterior al cierre del primer cuatrimestre del 2022, con la salvedad de que el proceso corresponde al año 2022.

Por el motivo señalado precedentemente, esta Unidad considera expuesta las razones por las cuales el proceso no ha sido culminado dentro del primer cuatrimestre del año 2022, dando cumplimiento de esta forma a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1208/2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC